

# DOE

VIERNES, 8  
de febrero de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 27

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Comisión de Formación Continuada.** Orden de 22 de enero de 2008 por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura ..... 2814

#### Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Deportes.** Orden de 28 de enero de 2008 por la que se convoca a las federaciones deportivas extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008 ..... 2819

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación

**Personal docente no universitario. Tribunales.** Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que han de juzgar los procesos selectivos del personal docente no universitario ..... 2826



## Servicio Extremeño de Salud

**Listas definitivas.** Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de enero de 2008, por la que se declararon aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la Categoría de Lavandera ..... 2827

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 921/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 243/2006 ..... 2829

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1008/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 519/2005 ..... 2830

### Universidad de Extremadura

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 19 de enero de 2008, del Rector, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 292/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz por Unión Regional de Comisiones Obreras, y se emplaza a los interesados en el mismo ..... 2831

## V ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcelas 4, 7, 35-38, 43, 45, 46, 47 y 50 del polígono 501. Promotor: Jonpa, S.L., en Casas de Don Gómez ..... 2832

### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Investigación. Ayudas.** Resolución de 22 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD) ..... 2832



## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1152/2007 ..... **2836**

**Notificaciones.** Edicto de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1199/2007 ..... **2836**

**Notificaciones.** Edicto de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1259/2007 ..... **2837**

**Notificaciones.** Edicto de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1324/2007 ..... **2837**

**Notificaciones.** Edicto de 17 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1287/2007 ..... **2838**

## **Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.**

**Concurso.** Anuncio de 4 de febrero de 2008 por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de "Ejecución del montaje y desmontaje del pabellón de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Exposición Internacional de Zaragoza España 2008". Expte.: 002/08 ..... **2839**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 22 de enero de 2008 por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. (2008050036)*

De acuerdo con el Convenio de Conferencia Sectorial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre formación continuada de las profesiones sanitarias y las directrices de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, mediante la Orden de 28 de enero de 1999 (DOE n.º 16, de 6 de febrero), se creó la Comisión de Formación Continuada, dependiente de la Consejería de Bienestar Social e incardinada en la Escuela de Salud de Extremadura, según el tenor literal de la norma.

Debido al tiempo transcurrido, el panorama normativo, competencial y organizativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sufrido una profunda transformación, de lo cual es prueba palpable, a título ilustrativo, la actual denominación y número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las circunstancias citadas, entre otras, ponen de manifiesto la necesidad de contar con una nueva disposición que regule la Comisión de Formación Continuada, para adecuarla, por una parte, a la estructura vigente de la Consejería de Sanidad y Dependencia, y por otra, armonizar sus funciones y composición a la situación actual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

#### **Artículo 1. Definición y adscripción.**

La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia, a través de la Dirección General competente en materia de Formación de la Consejería.

#### **Artículo 2. Fines y objetivos.**

Constituye la finalidad de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura prestar asesoramiento en materia de formación continuada, promover y colaborar en el desarrollo de estudios e investigación en el ámbito de la sanidad, así como coordinar el ejercicio de las administraciones sanitarias y demás instituciones y organismos que ostentan competencias en materia de formación continuada en el ámbito de la Comunidad Autónoma. De la misma forma, prestará asesoramiento en materia de acreditación de centros y actividades de formación continuada para las profesiones sanitarias.

**Artículo 3. Funciones.**

Son funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura las siguientes:

- a) Detección, análisis, estudio y valoración de las necesidades de los profesionales y del sistema sanitario en materia de formación continuada, de acuerdo con las propuestas de los órganos competentes.
- b) Propuesta para el establecimiento de programas o para el desarrollo de actividades y actuaciones de formación continuada de carácter prioritario y común para el Sistema Sanitario de Extremadura.
- c) Propuesta de adopción de las medidas que se estimen precisas para planificar, armonizar y coordinar la actuación de los diversos agentes que actúan en el ámbito de la formación continuada de los profesionales sanitarios, en consonancia con las directrices y líneas de actuación establecidas por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura.
- d) Acreditación de actividades y programas de actuación en materia de formación continuada de los profesionales sanitarios, así como, con carácter global, de centros en los que las mismas se impartan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La acreditación, que se realizará de acuerdo con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, tendrá validez en todo el territorio nacional.

- e) Acreditación de profesionales en un área funcional específica de una profesión o especialidad, como consecuencia del desarrollo de actividades de formación continuada acreditada, mediante Diplomas de Acreditación y Diplomas de Acreditación Avanzada, que se expedirán de acuerdo con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- f) Designación de los evaluadores de formación continuada, a propuesta de la Comisión u otras entidades competentes en materia de docencia y formación continuada.
- g) Cualesquiera otras que sean precisas para el correcto desarrollo de las funciones establecidas con anterioridad.

**Artículo 4. Composición.**

1. La Comisión de Formación Continuada estará constituida por los siguientes miembros nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad:
  - El Director General competente en materia de formación, de la Consejería que ejerza las funciones en materia de sanidad, que actuará como Presidente.
  - El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, que actuará como Vicepresidente.
  - Un representante de la Dirección General con competencias en materia de Función Pública de la Junta de Extremadura.



- Un representante de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.
  - Un representante de la Consejería competente en materia de Educación.
  - Un representante de la Universidad de Extremadura.
  - El Titular del Servicio competente en materia de Planificación y Ordenación Sanitarias, de la Dirección General responsable en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería con competencia en materia de Sanidad.
  - Un representante de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio Extremeño de Salud.
  - Un representante de cada Consejo Regional de los Colegios Oficiales Profesionales Universitarios de Ciencias de la Salud de Extremadura.
  - Dos representantes de las Sociedades y Asociaciones Científicas Sanitarias inscritas en el ámbito de Extremadura, elegidos por acuerdo entre las mismas.
  - Un representante de las Comisiones de Docencia Hospitalaria del Servicio Extremeño de Salud.
  - Un representante de las Comisiones de Docencia de las especialidades de Enfermería del Servicio Extremeño de Salud.
  - Un representante del Consejo Científico Asesor del Sistema Sanitario Público de Extremadura propuesto por su Presidente.
  - El Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
  - Dos representantes de los responsables de formación de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud elegidos por acuerdo entre los mismos.
  - Un representante del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Extremadura.
  - El titular de la Secretaría Técnica de la Comisión.
2. Cuando se traten programas o actuaciones específicas relativas a profesiones sanitarias distintas de las representadas, se incorporará al Pleno de la Comisión, por invitación de su Presidente, con voz y voto, un representante del Colegio o, en su defecto, Asociación profesional más representativa del colectivo profesional de que se trate.

#### **Artículo 5. Funcionamiento.**

1. La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. La Comisión Permanente estará formada por tres miembros, uno de los cuales ejercerá como Presidente, designados por el Pleno de la Comisión de Formación Continuada. Podrá estar asistida por el número de expertos que en cada momento se determine en función de las materias a tratar y atendiendo a la experiencia y al conocimiento demostrados, y ejercerá las



funciones y competencias que le asigne el Pleno de la Comisión. Asistirá asimismo a sus reuniones el titular de la Secretaría Técnica de la Comisión, con voz pero sin voto.

3. Tanto la Comisión Permanente como el Pleno de la Comisión podrán constituir cuantos grupos de trabajo estimen oportunos para el desarrollo de las actuaciones preferentes que el Pleno de la Comisión defina.
4. La Comisión de Formación continuada se reunirá en Pleno en sesión ordinaria al menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando así lo determine la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.
5. La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, y en sesión extraordinaria cuando así lo determinen la totalidad de sus miembros o el Presidente del Pleno de la Comisión por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.
6. La Consejería competente en materia de Sanidad, a través de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Comisión.
7. El Presidente será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad o cualquier otra circunstancia que imposibilite la asistencia del mismo a las sesiones, por el Vicepresidente o persona en quien aquél delegue expresamente, quedando válidamente constituida la Comisión cuando asistan, además del Presidente y del Secretario Técnico, o personas que les sustituyan, la mitad al menos de sus miembros.
8. Sin perjuicio de las peculiaridades reguladas en la presente Orden y en las normas de funcionamiento interno, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6. Del Presidente.**

Corresponde al Presidente de la Comisión:

- a) La representación general de la Comisión, en su ámbito de competencias.
- b) La convocatoria de las reuniones ordinarias de la Comisión.
- c) El mantenimiento de la continuidad de la Comisión entre sus reuniones.

#### **Artículo 7. De la Secretaría Técnica.**

1. La Secretaría Técnica de la Comisión será asumida por un funcionario con titulación universitaria en ciencias de la salud, del Servicio competente en materia de calidad de la Consejería que ejerza funciones en materia de Sanidad, con la colaboración del personal de la misma que pueda precisarse, con el objetivo de hacer operativo el sistema de acreditación formulado por la Comisión de Formación Continuada.
2. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, el desarrollo de las siguientes funciones:



1. Recepción y registro de las solicitudes de acreditación.
2. Valoración formal de las solicitudes.
3. Asignación de los evaluadores para la evaluación de las solicitudes de acreditación.
4. Tramitación de la propuesta de acreditación de acuerdo con los informes de los expertos.
5. Mantenimiento de los sistemas de información y registro necesarios para la gestión del proceso de acreditación.
6. Mantenimiento de las relaciones necesarias con los órganos competentes de las demás Comunidades Autónomas y con la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, a efectos del Sistema de Acreditación.
7. Difusión, a través de los medios que se estimen adecuados, de los criterios aprobados y de las formas y órganos administrativos ante los que se podrá solicitar la acreditación, para conocimiento de las Entidades, particulares y profesionales interesados.
8. Las que le sean encomendadas por el Pleno o la Comisión Permanente de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, así como cuantas otras sean inherentes a su condición, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Artículo 8. Régimen económico.**

Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, si bien, podrán percibir las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden de 28 de enero de 1999 (DOE n.º 16, de 6 de febrero), por la que se crea la Comisión de Formación Continuada.

**Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se faculta al Director General competente en materia de Formación, de la Consejería competente en materia de Sanidad para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de enero de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ORDEN de 28 de enero de 2008 por la que se convoca a las federaciones deportivas extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008. (2008050037)*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula el deporte extremeño de alto rendimiento, que desarrolla el artículo 57 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, define y regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, su procedimiento de calificación, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales durante la carrera deportiva y tras ella.

En este sentido el artículo 8, apartado 1, del Decreto establece que durante los tres primeros meses de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte publicará en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros extremeños de alto rendimiento.

En su virtud, y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 44/2002, de 16 de abril,

### DISPONGO :

#### **Artículo 1. Objeto de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2008. Dicha relación anual será confeccionada con arreglo a los resultados deportivos conseguidos por los deportistas, técnicos y árbitros durante el periodo deportivo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2007.

#### **Artículo 2. Solicitantes.**

Las Federaciones Deportivas Extremeñas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo II, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año 2008, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 3, 4 y 7 así como en los anexos I, II, III, IV, V y VI del Decreto 44/2002, de 16 de abril, para cada uno de los grupos que prevé, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 9 de la misma disposición.

Asimismo, podrán presentar las propuestas de entrenadores o técnicos, en el modelo que figura como Anexo III, y de jueces o árbitros, en el modelo que figura como Anexo IV, a incluir en dicha relación, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 del citado Decreto, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 9 de la misma disposición.

**Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.**

## 1. Solicitudes:

- a) Impreso: Las solicitudes de becas se formalizarán en impresos normalizados como aparecen en los Anexos I, II, III y IV a esta Orden.
- b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas 4, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.
- c) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

## 2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

**Artículo 4. Documentación.**

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y, en su caso, del responsable legal del solicitante que formaliza el Anexo I de aceptación a que se presente por la Federación la propuesta de inclusión en la relación anual del alto rendimiento.
- 2. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.
- 3. Certificado según convenga:
  - A) Si se trata de deportistas, un certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, en el que se indique el requisito específico por el que se presenta, según Anexo II.
  - B) Si se trata de entrenadores o técnicos, un certificado expedido por la Federación Extremeña que corresponda, en el que se acredite su desempeño de funciones de dirección técnica y entrenamiento de deportistas extremeños de alto rendimiento, como consecuencia del desempeño de sus funciones, según Anexo III.
  - C) Si se trata de jueces o árbitros, Anexo IV acompañado de un certificado expedido por el órgano competente de la federación internacional correspondiente, acreditativo de estar incluidos en las relaciones de jueces o árbitros internacionales.

Únicamente en el caso de que el solicitante no tenga resultados deportivos en el año 2007 por incapacidad temporal, invalidez provisional por lesiones o demás circunstancias análogas excepcionales debidamente justificadas, que le hayan impedido participar en las competicio-



nes del citado año, presentará el historial deportivo del año 2006 (según anexos) junto a dicha justificación, acompañada de fotocopia compulsada de la licencia federativa extremeña correspondiente al año 2007.

**Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.**

1. La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.
2. La Comisión de evaluación del deporte extremeño de alto rendimiento, presidida por el Director General de Deportes, llevará a cabo la selección de las solicitudes conforme a lo que dispone la presente Orden, en el marco de los criterios que se precisa en el Decreto 44/2002, de 16 de abril, y formulará propuesta de resolución al Consejero de los Jóvenes y del Deporte.
3. La propuesta de resolución se elevará al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes incluidas en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento y una segunda con las solicitudes denegadas, especificando la causa de negación.
4. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán estimadas las solicitudes.

5. Tanto la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento como la relación de solicitudes denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

**Disposición final primera. Ejecución y Desarrollo.**

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****Datos del deportista, técnico o árbitro:**

Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ (Código Postal: \_\_\_\_\_).

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

**Datos del representante legal del deportista, técnico o árbitro (rellenar sólo en caso de que la solicitud sea presentada por el representante legal):**

Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ (Código Postal: \_\_\_\_\_).

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula el deporte extremeño de alto rendimiento y de la presente Orden que lo desarrolla,

**MANIFIESTA:**

Su consentimiento a que sea propuesto por la Federación Extremeña arriba citada para ser incluido en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Firma del deportista, técnico o árbitro, o del representante legal que presenta la solicitud:

\_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2008.**

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE DEPORTISTAS 2008 POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA  
DE \_\_\_\_\_

<b>DATOS DEL DEPORTISTA</b>			
Nombre y Apellidos			
Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación	En el año 2007 (SÍ o NO)		En el año 2008 (SÍ o NO)
Edad actual	Categoría año 2007		Categoría año 2008
<b>RESULTADO MÁS IMPORTANTE OBTENIDO DURANTE EL AÑO 2007</b>			
Nombre de la Competición		Fecha de celebración	
Lugar de celebración		Especialidad Deportiva	
Puesto de Clasificación		Categoría en la que compitió	
Criterio de Inclusión*		Grupo y Subgrupo	
<b><u>Otros resultados destacados del año 2007</u></b>			
2) _____			
3) _____			
4) _____			
5) _____			

Sello de la Federación

Firma del presidente o secretario de la federación

\*NOTA: ESPECIFICAR REQUISITO TÉCNICO-DEPORTIVO QUE SE CUMPLE PARA OPTAR A LA INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO SEGÚN ANEXOS DEL DECRETO 44/2002, DE 16 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2008.**

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas).

PROPUESTA DE ENTRENADORES O TÉCNICOS, 2008.POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA TITULACIÓN OFICIAL DEL TÉCNICO:**

\_\_\_\_\_

¿En 2007 tuvo licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación? SÍ o NO: \_\_\_\_

¿En 2008 tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación? SÍ o NO: \_\_\_\_

*Nombre y apellidos de los deportistas a los que dirige o entrena.*

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

6. \_\_\_\_\_

7. \_\_\_\_\_

8. \_\_\_\_\_

Sello de la Federación

Firma del presidente o secretario de la federación

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO IV****SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2008.**

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE JUECES O ÁRBITROS, 2008 POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA  
DE \_\_\_\_\_

DATOS DEL JUEZ O ÁRBITRO			
Nombre y Apellidos			
Titulación Oficial			
COMPETICIÓN MÁS IMPORTANTE QUE ARBITRÓ DURANTE EL AÑO 2007			
Nombre de la Competición		Fecha de celebración	
Lugar de celebración		Ámbito Internacional de la Competición: ( SI / NO ).	

¿En 2007 tuvo licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación? SÍ o NO: \_\_\_\_

¿En 2008 tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación? SÍ o NO: \_\_\_\_

**Otras competiciones destacadas arbitradas durante el año 2007**

1) \_\_\_\_\_

2) \_\_\_\_\_

3) \_\_\_\_\_

4) \_\_\_\_\_

5) \_\_\_\_\_

Sello de la Federación

Firma del presidente o secretario de la federación

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que han de juzgar los procesos selectivos del personal docente no universitario. (2008060255)*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE núm. 53, de 2 de marzo), dispone en el artículo 7.7 que los miembros de los Tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación.

A fin de cubrir las necesidades del sistema educativo durante el curso académico 2008/2009, procede cubrir una serie de plazas de personal docente no universitario a través de la correspondiente convocatoria de los procesos selectivos.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

#### DISPONE :

Primero. Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes al año 2008.

Segundo. El referido sorteo se celebrará en el tercer día hábil siguiente a partir de la publicación de la presente resolución, a las 12,00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, n.º 8, de Mérida).

Mérida, a 30 de enero de 2008.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de enero de 2008, por la que se declararon aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la Categoría de Lavandera. (2008060263)*

Por Resolución de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), se declararon aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, estableciendo la misma la fecha, lugar y hora para el ejercicio de la fase de oposición.

La coincidencia de fecha en varias categorías ha originado la necesidad de modificar la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición correspondiente a la Categoría de Lavandera para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo.

En virtud de las atribuciones conferidas, esta Secretaría General,

### **RESUELVE:**

Primero. Modificar la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavandera, el cual se realizará en la fecha que se especifica, para dicha categoría, en Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente modificación permanecerá expuesta al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de febrero de 2008.

El Secretario del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**A N E X O**

CATEGORÍA: LAVANDERA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA  
ORIGINADA POR RETRASO MENTAL

Fecha: 24/05/2008.

Lugar: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n., Cáceres.

HORA: 9:00.



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 921/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 243/2006. (2008060249)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 243/2006, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. Manuel Vargas Zúñiga de Juanes contra la "Orden de 11 de abril de 2006, aprobatoria del deslinde del "Cordel de San Vicente de Alcántara" a su paso por término de Valencia de Alcántara en su tramo primero así como resolución del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 17 de enero de 2006", ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de noviembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso interpuesto por el interesado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 921/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Manuel Vargas Zúñiga de Juanes contra la "Orden de 11 de abril de 2006 aprobatoria del deslinde del "Cordel de San Vicente de Alcántara" a su paso por término de Valencia de Alcántara en su tramo primero, así como resolución del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 17 de enero de 2006", llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de Don Manuel Vargas Zúñiga de Juanes, debemos entender como no adecuadas a derecho las resoluciones recurridas anulando las mismas (en el tramo primero impugnado) con los efectos que ello conlleva, sin imposición en costas".

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1008/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 519/2005. (2008060250)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 519/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Murillo Jiménez en nombre y representación de D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos contra la resolución de 18 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso interpuesto frente a la Orden de 17 de enero, aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria "Cordel de Torilejo por la Silleta o Cincho" en el término de Navalvillar de Pela, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de diciembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso interpuesto por el interesado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1008/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos contra la resolución de 18 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso interpuesto frente a la Orden de 17 de enero, aprobatoria del deslinde de la Vía Pecuaria "Cordel de Torilejo por la Silleta o Cincho" en el término de Navalvillar de Pela, llevando a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar el recurso interpuesto por el Procurador Don Carlos Murillo Jiménez en nombre y representación de Don Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, frente la resolución descrita en el primer apartado, entendiendo la misma como no adecuada al ordenamiento y en su consecuencia anular la citada orden en lo que respecta al deslinde en cuestión en el tramo y en la concreta zona impugnada (parte que afecta a los recurrentes). Ello imponiendo las costas de tal manera que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Mérida, a 23 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2008, del Rector, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 292/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz por Unión Regional de Comisiones Obreras, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2008060251)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha promovido recurso contencioso-administrativo núm. 292/2007, por parte de Unión Regional de Comisiones Obreras contra la resolución de este Rectorado de 3 de septiembre de 2007, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación temporal de trabajadores con la categoría laboral de Oficiales de Administración.

En consecuencia de ello, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente y se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz (Avda. Castillo Puebla de Alcocer n.º 24), en el plazo de nueve días siguientes a la inserción de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 b), 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 19 de enero de 2008.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcelas 4, 7, 35-38, 43, 45, 46, 47 y 50 del polígono 501. Promotor: Jonpa, S.L., en Casas de Don Gómez. (2007083757)*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcelas 4, 7, 35-38, 43, 45, 46, 47 y 50 del polígono 501. Promotor: Jonpa, S.L., en Casas de Don Gómez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD). (2008060248)*

Mediante resoluciones de fecha 30 de noviembre de 2007, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, se conceden, por el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, diversas subvenciones a la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), para la ejecución de proyectos contemplados en el Anexo de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley,

**RESUELVO :**

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas a la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), con CIF G06427728, por los importes que se indican a continuación, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias y Proyecto de Gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007 que se señalan y para las finalidades que asimismo se relacionan en el Anexo adjunto.

Mérida, a 22 de enero de 2008. La Consejera de Sanidad y Dependencia, MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL.

**ANEXO**

<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>FINALIDAD</b>
16.680,25 €	18.04.411B.489.00	Superproyecto: 2005.18.004.9002 Proyecto de Gasto 2005.18.04.0005 (75% Fondos FEDER. Programa de iniciativa comunitaria (ID))	<p>“Programa Transfronterizo de Formación Sanitaria (FORCONCEXAL)”, que se ha concretado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudio de las necesidades formativas y redacción de un plan de formación adecuado.</li> <li>-Pasos previos a la implementación del plan de formación.</li> <li>-Ejecución del plan de formación (8 Jornadas de abordaje terapéutico multidisciplinar sobre Drenaje linfático Manual en las distintas Áreas de Salud, Curso de Abordaje Terapéutico de la Técnica del Lifodrenaje Manual de Vodder, Curso Superior de Producción y Utilización de Radiofármacos Emisores de Positrones para Inspectores Médicos, de Farmacia y del Consejo de Seguridad Nuclear.</li> </ul>
57.900 €	18.04.411B.489.00	Superproyecto: 2005.18.004.9003 Proyecto de Gasto:2005.18.04.0006 (75% Fondos FEDER. Programa de iniciativa comunitaria (ID))	<p>Proyecto “Promoción de la investigación mediante la formación metodológica de los investigadores”, que se ha concretado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Colaboración en el Curso de Especialista Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud</li> </ul>

59.948,88 €	18.04.411B.489.00	<p>Superproyecto: 2005.18.004.9003 Proyecto de Gasto:2005.18.04.0006 (75% Fondos FEDER. Programa de iniciativa comunitaria (ID)</p>	<p>-Organización del Master de Gestión del Conocimiento Biomédico e Investigación Clínica</p> <p>Proyecto "Formación e investigación como pilares básicos del desarrollo de la I+D en salud", que se ha concretado en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en el área de las Neurociencias</li><li>-Jornada "Superando Asimetrías"</li><li>-Jornada "Participación Ciudadana"</li><li>-Jornada "Recursos Biotecnológicos"</li></ul>
59.622 €	18.04.411B.489.00	<p>Superproyecto: 2005.18.004.9001 Proyecto de Gasto:2005.18.04.0004 (75% Fondos FEDER. Programa de iniciativa comunitaria (ID)</p>	<p>Proyecto "Formación en nuevas técnicas de cirugía mínimamente invasiva", que se ha concretado en:</p> <p>Cursos de Prevención de Infecciones en la Herida Quirúrgica y Técnicas de Esterilización en Enfermería, de Endoscopia, Hands On Courses On Endoluminal Techniques: Focusing Endovascular and Interventional Radiology, Cursos de Telemedicina, de Microcirugía, Cursos Teórico-Prácticos de Facoemulsificación en el Animal "In Vivo", Cursos Prácticos sobre Técnicas Continuas de Depuración Extracorpórea, Cursos sobre Actualización en Farmacología, Cursos de Lamparoscopia.</p>



53.722 €	18.04.411B.489.00	<p>Superproyecto: 2005.18.004.9001, Proyecto de Gasto:2005.18.04.0004 (75% Fondos FEDER. Programa de iniciativa comunitaria (IID)</p>	<p>Proyecto "Relevancia de las nuevas tecnologías de la información en la I+D en salud", que se ha concretado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de las necesidades en formación y elaboración de material didáctico impreso y contenidos multimedia</li> <li>-Definición de la estructura e infraestructura necesaria para el uso de los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información y generar una red que facilite el intercambio de información y conocimientos entre los hospitales y facultativos participantes en el proyecto.</li> <li>-Elaboración de un programa específico de formación con nuevas iniciativas relacionadas con los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (Telemedicina) como herramienta para completar el aprendizaje y formación.</li> <li>- Desarrollo de una base de datos con los diferentes hospitales y servicios implicados en el programa de formación e investigación</li> </ul>
20.920,37€	18.04.411B.489.00	<p>Superproyecto: 2005.18.004.9001 Proyecto de Gasto:2005.18.04.0004 (75% Fondos FEDER. Programa de iniciativa comunitaria (IID)</p>	<p>Proyecto "Apoyo a la I+D+i en salud de especial interés para la Región", que se ha concretado en la coordinación y ejecución de dos proyectos de investigación y difusión de los resultados alcanzados</p>



## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

### *EDICTO de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1152/2007. (2008ED0063)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1152/2007.

Denunciado: D. Francisco Javier Remón Pérez.

Domicilio: C/ Trovador, 4 1 D. 50004 Zaragoza (Zaragoza).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de enero de 2008, la Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/1997, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

### *EDICTO de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1199/2007. (2008ED0064)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1199/2007.

Denunciado: D. Francisco Morejón Pacheco.

Domicilio: C/ Barriada Las Malvinas, 56. 10190 Casar de Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torremocha.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de enero de 2008, la Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/1997, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1259/2007. (2008ED0065)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1259/2007.

Denunciado: D. José Antonio Garrido Estévez.

Domicilio: C/ Santa Isabel, 8 Bloque 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Caminomorisco.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de enero de 2008, la Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/97, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 10 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1324/2007. (2008ED0066)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1324/2007.

Denunciado: D. Garoitz Kesselmark Salgado.



Domicilio: C/ Erkuden, 2 – 2.º A. 31800 Altsasu/Alsasua (Navarra).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de enero de 2008, la Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/97, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 17 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1287/2007. (2008ED0067)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1287/2007.

Denunciado: D. Iván Tirado Garro.

Domicilio: C/ Purísima Concepción, 23. 45006 Toledo (Toledo).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 17 de enero de 2008, la Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/97, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



## **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LA IMAGEN DE EXTREMADURA, S.A.U.**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de "Ejecución del montaje y desmontaje del pabellón de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Exposición Internacional de Zaragoza España 2008". Expte.: 002/08. (2008080356)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Dependencia que tramita el expediente: SGIE.
- c) Número de expediente: 002/08.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de ejecución del montaje y desmontaje del Pabellón de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las instalaciones de la Exposición Internacional de Zaragoza España 2008 (EXPOZARAGOZA).
- b) Plazo de ejecución del montaje: un mes, sin que pueda demorarse en todo caso más allá del día 14 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de ejecución del desmontaje del Pabellón: el desmontaje debe realizarse entre los días 15 de septiembre y 28 de diciembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Precio cerrado que resulte a la oferta global más ventajosa de las que se presenten. Máximo 500.000 euros (quinientos mil euros).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio base de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, 21, 1.º izquierda.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.



d) Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

e) Teléfono: 924 38 86 66.

f) Fax: 924 30 39 16.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

— Grupo: C; Subgrupo: 04, 06, 07, 08, 09; Categoría: F.

— Grupo: I; Subgrupo: 01; Categoría: E.

— Grupo: J; Subgrupo: 02, 04; Categoría: E.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Oficinas de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia, 21, 1.º izquierda.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800. De 9:00 a 14:00 horas.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).

b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, 21 1.º izquierda.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha de apertura: 14 de marzo de 2008.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO O DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

[www.marcaextremadura.es](http://www.marcaextremadura.es)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Serán por cuenta del adjudicatario y serán abonados antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. El representante de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (SGPEX), administradora única de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE), D. JAIME RUIZ PEÑA.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)